



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 ENE. 2023

VISTO: El Memorando N° 4581-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2499848, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2022-GOB.REG.HVCA/UERSA/HPA/D, de fecha 15 de marzo de 2022, se conforma el "Comité Técnico de Lactancia Materna del Hospital Provincial de Acobamba para el periodo 2022";

Que, con Informe N° 532-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC-D, de fecha 04 de octubre de 2022, a través del cual el Director de la RIS de Acobamba, luego de haber realizado y aprobado la Evaluación Interna del Hospital Provincial de Acobamba de categoría II-1 FONB con un porcentaje del 83.7%, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como



Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño";

Que, mediante Informe N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV.NIÑO, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Coordinadora CV. Niño – Salud Neonatal; da a conocer que el Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica (04 evaluadores) han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en las instalaciones del Hospital Provincial de Acobamba de la RIS Acobamba del 12 al 16 de diciembre de 2022 (05 días), en turnos de mañana, tarde y noche, se ha aplicado estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV01, y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA; concluyendo que el Hospital Provincial de Acobamba de Nivel II-1 de la Red de Salud de Acobamba, habiendo aprobado la evaluación externa con 80.93%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, Anexo 7C, SI CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA", por el periodo de 3 años a partir de la fecha de aprobación, desde el 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2025, asimismo el reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Provincial de Acobamba conformada con Resolución Directoral N° 041-2022-GOB.REG.HVCA/UERSA/HPA/D, de fecha 15 de marzo de 2022; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR al HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA DE NIVEL II- 1, como ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo de Evaluadores Externos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité de Lactancia Materna de la Red de Salud de Acobamba; y Comité de Lactancia Materna del Hospital Provincial de Acobamba de Nivel II- 1, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAMELICA:

- ✓ LIC. NUT. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO
- ✓ OBSTA. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA
- ✓ LIC. ENF. MARIA CENTENO TAIPE
- ✓ OBSTA. MAGALI EMPERATRIZ MOREYRA SOTO

COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DE LA RED DE SALUD ACOBAMBA:

N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
1	PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ESPLANA PAITAN	41235851	LIC. ENFERMERO
2	SECRETARIO	JOSE CARLOS CHOQUE HUILLCA	47211287	LIC. ENFERMERO
3	MIEMBROS	PILAR VIVIANA PERALTA PAREDES	40526990	OBSTETRA
4		ROCIO EVELYN ZORRILLA RUIZ	20119129	OBSTETRA
5		ANGELICA AYUQUE ARAUJO	41299061	Lic. ENFERMERA
6		MARISOL NERY CARRANZA LAURENTE	43314060	Lic. ENFERMERA
7		GISELA DAVILA PILLPA	70286195	TEC INFORMATICA
8		CESAR CAYETANO HUAMAN	41896287	BACH.ADMINISTRACION

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA- HUANCAMELICA – 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
1	JUAN DIONISIO FLORES VERGARAY	08588231	MEDICO CIRUJANO
2	ALEX LLAMOCCA RAMOS	45598536	LICENCIADO EN ENFERMERIA
3	DELIA ROSAURA ENRIQUEZ MEZA	42888429	OBSTETRA
4	SISI ORNELA ARANDA MATAMOROS	44537544	PSICOLOGO
5	HARO ESTHEFANY PALACIOS RAMOS	70767224	LICENCIADO EN ENFERMERIA
6	ANALI CHANCHA CRISPIN	45262257	LICENCIADO EN ENFERMERIA
7	JULIO CESAR LANDEO MENDOZA	43078369	LICENCIADO EN ENFERMERIA
8	JORGE LUIS RODRIGUEZ CARBAJAL	44853071	QUIMICO FARMACEUTICO
9	YAQUELINA ZUÑIGA CUSI	42419162	OBSTETRA
10	MIRTA ROSSANA LUME MENDOZA	21870623	OBSTETRA
11	LUIS ANTONIO AGUILAR TERRONES	09301263	MEDICO CIRUJANO
12	FREDDY CIRILO NAJARRO CHIPANA	20568775	MEDICO CIRUJANO

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny L. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/rhft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-